

## ADMISIÓN ALUMNADO Curso 2019/2020

### CALENDARIO Curso 2019/2020

- ✓ **del 22 de abril al 3 de mayo:** Presentación de solicitudes en el centro elegido en 1ª opción  
*Los impresos de solicitud estarán disponibles en la Conserjería del centro, así como en el portal educativo [www.educastur.org](http://www.educastur.org) y a través de la ficha de servicio 2002362, para su descarga.*
- ✓ **16 de mayo:** publicación listas provisionales de admitidos y no admitidos
- ✓ **del 16 al 20 de mayo:** alegaciones ante la Dirección del centro
- ✓ **31 de mayo:** publicación listas definitivas de admitidos y no admitidos
- ✓ **28 de junio:** publicación en el centro solicitado como 1ª opción, de un listado asignando plaza al alumnado que no hubiera resultado admitido en el centro.
- ✓ **del 1 al 15 de julio y del 2 al 6 de septiembre:** plazos de matrícula.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. **Solicitud debidamente cumplimentada:** La solicitud de puesto escolar, que será única, *deberá estar firmada por todas las personas que tengan la representación legal del alumno/a* (madre, padre, tutor/a legal), siempre que tengan concedida la patria potestad, salvo causas debidamente justificadas.
2. **Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:** marcar en la solicitud la casilla correspondiente y adjuntar documento oficial que acredite tal condición.
3. **Documentación que permita valorar los apartados del baremo que se aleguen** (cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes):
  - a) **Hermanos/as con matrícula en el centro o representantes legales que trabajen en el centro elegido, o en un centro adscrito a estos:** copia del libro de familia
  - b) **Proximidad domicilio familiar:** certificado del padrón municipal.
  - c) **Proximidad domicilio laboral:** certificado de la empresa. En caso de trabajo por cuenta propia, certificado que acredite la realización de la actividad económica emitido por el órgano competente.
  - d) **Rentas anuales de la unidad familiar:** autorización expresa (Anexo III, que se acompaña a la instancia, firmado), para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre información sobre las rentas anuales de la unidad familiar.
  - e) **Familia numerosa:** copia de la tarjeta identificativa de tal condición.
  - f) **Familia monoparental y situación de acogimiento familiar:** copia auténtica de todas las hojas del libro de familia o copia de la sentencia o resolución judicial que acredita que la patria potestad la ostenta una sola persona.
  - g) **Discapacidad en el alumno igual o superior al 33% del alumno, o de sus padres (representantes legales) o hermanos:** certificación emitida por el organismo público competente.
  - h) **Expediente académico (para BACHILLERATO):** certificación académica personal.

#### A TENER EN CUENTA:

- Siempre que la patria potestad sea compartida y una de las partes presente solicitud de admisión y la otra manifieste su oposición a dicha solicitud, de conformidad con el art.156 del Código Civil, se considerará que la solicitud carece de validez y no será admitida.
- En caso de que se presente más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el centro donde tenga hermanos/as con matrícula o, en su defecto, por el centro más próximo al domicilio familiar.
- Si una vez cursada una solicitud de admisión y finalizado el plazo de presentación, el solicitante desea renunciar a la misma, deberá presentar en el centro educativo donde fue tramitada, un escrito de renuncia firmado; si con posterioridad presenta una nueva solicitud, tendrá la consideración de solicitud fuera de plazo.
- En el caso que se presenten instancias fuera de plazo la adjudicación de la plaza será realizada por la Comisión de Escolarización, siempre y cuando no hayan sido admitidas en algún centro educativo o no dispongan de un puesto escolar (con sede en el Centro de Profesorado y Recursos de Gijón-Oriente, Camino del Cortijo, 17)
- La falsedad, en su caso, de los documentos presentados será puesta en conocimiento del ministerio fiscal por la consejería competente en educación.
- La administración educativa podrá solicitar a otras administraciones la colaboración necesaria para comprobar la veracidad de los datos que figuren en los documentos aportados.
- La no aportación de la documentación acreditativa de alguno de los criterios de baremación, conlleva la pérdida de puntuación en el criterio en cuestión.

<b>PUNTUACIÓN BAREMO</b>	
<b>EXISTENCIA DE HERMANOS EN EL CENTRO</b>	<b>PUNTOS</b>
a) Hermanos o hermanas matriculados en el Centro o padres o tutores que trabajen en el mismo	<b>8 (cada uno de ellos)</b>
<b>PROXIMIDAD AL DOMICILIO</b>	
a) Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores, situado dentro del área de influencia en la que está ubicado el centro solicitado	<b>8</b>
b) Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores, situado en las áreas limítrofes de la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado	<b>5</b>
<b>RENTAS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>	
a) Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir por 4 el salario mínimo interprofesional	<b>2</b>
b) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 4 el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividirlo por 2	<b>1,5</b>
c) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 3 el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividirlo por 2	<b>1</b>
d) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 2 el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividirlo por 1,5	<b>0,5</b>
<b>ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD</b>	
a) Por discapacidad del alumno o alumna	<b>1</b>
b) Por discapacidad del padre, madre (o tutores) o alguno de los hermanos/as	<b>0,5</b>
<b>CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA</b>	<b>1</b>
<b>FAMILIA MONOPARENTAL</b>	<b>1</b>
<b>EXPEDIENTE ACADÉMICO (Sólo BACHILLERATO)</b>	
La media aritmética dividida por 10 en las notas de 3º ESO (máximo 0,9 puntos)	
<b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b>	
a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados, o padres o tutores que trabajen en el centro b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio familiar o del lugar de trabajo. c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta per cápita d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa, monoparental o acogimiento familiar e) Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad	
De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante la ordenación alfabética de las solicitudes de acuerdo con el resultado del sorteo público y único, celebrado en la Consejería de Educación y Cultura, el día 12 de marzo y cuyo resultado ha sido:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos primeras letras del primer apellido: Xs</li> <li>• Sentido de la ordenación alfabética: de la "Z" a la "A"</li> </ul>	